



Agunt.º de Larcayo Sesión de 21 de Set. de 1890

Presidencia de D. Ignacio M. Arana

Obierta la sesión con asistencia de los 4ºs Concejales que se expresan al margen en primer lugar a la instancia presentada por D. Sebastian Petron con esta fecha solicitando que se le deje pacíficamente en su casa habitación, pues que como hasta ahora no pagando la renta de la misma con garantía alguna se comprometió a pagar cinco duros anuales solo por la tienda que ocupa su telar. Autorada la Corporación de la instancia acordó contentar que al Agunt.º le consta, trata el solicitante en unión de presidencia, y en virtud en sesión de catorce del mes actual se le adjudicó a D. Victorino Arco Alguacil dicha pieza. Sin embargo o excepción de dicha tienda lo restante de la habitación se le dará por cuatro duros ^{anuales} y en caso de que no se conforme en la propuesta, se retirará por su conocimiento del Agunt.º dentro de los veintidós días a la notificación, y desocupará la habitación para el día once de Diciembre próximo.

D. Amancio Albino
 José Miguel Arco
 Francisco Larrainaga
 José M.º Benzar
 Juan Bta. Jraguine
 Juan Bta. Arguine
 José M.º Jumar

D. Sebastian Petron, en vista de la orden que se le para desocupar la tienda, promete ahora pagar por ella una renta anual de 28 pesetas; y el Agunt.º desestima por rebueta prometido ya al Alguacil, sin embargo de que el resto de la habitación puede arrendarse por 20 pesetas anuales.

Acto continuo se dio lectura a una proposición presentada por D. Francisco Arana de la misma vicinidad de que se comprometió a preparar una habitación decente para el Habilitado de instrucción primaria que va a venir a ejercer desde el 1.º del mes que viene, haciendo las obras de reparación a efecto necesaria bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Que el compromiso se estipulará solo con el Agunt.º
- 2.º Que el compromiso dure por el tiempo de seis años.
- 3.º Que después del tiempo del compromiso se le pondrá que devolver en el mismo estado que se le entrega la habitación.

4.^o

Que la casa habitación expresada se halla en la calle mayor señalada con el número 47, con las piezas siguientes: una sala con dos alcobas, dos cuartos, una cocina, comedor, desvan, y en el pivellano un cuarto, pocilga cuadrada y dos cuartos de terreno en la huerta.

5.^o

Que las piezas señaladas se alquilarán no disponiendo este Ayuntamiento por una renta anual de 82 y $\frac{1}{2}$ pesetas.

Ante la Corporación de los Condiciones para los Profesores de instrucción en que opone la casa habitación el Sr. Juvencio Aramendi para el Sr. Maestro en necesidad el Sr. Maestro y en vista de que este Ayuntamiento no dispone por Badardi, ha convenido con el Sr. Juvencio Aramendi en que se de instrucción primaria, acordó aceptar la te disponga una habitación proporción del Sr. Aramendi, a reserva de que de renta por una renta anual de 82 y $\frac{1}{2}$ pesetas si la Corporación en sus dependencias, antes del término de diez años, hace el modo de arreglar la habitación para el Maestro, el compromiso será o durará hasta que quede arreglada la habitación.

Hecho lo que se dio por terminado el acto que firman los concurrentes que habian de que yo el Secret.^o certifico.

Juvencio Aramendi

Martiano Alben

José Miguel Arago

Francisco Larranaga

Juan Bautista Aguirre

José María Irujo

El Secret.^o
Juvencio Aramendi